



# **CÓDIGO ÉTICO DE TRANSPARENCIA Y BUENAS PRÁCTICAS**

**FUNDACIÓN SIN DAÑO  
2022**



## 1. INTRODUCCIÓN

Este documento recoge los principios generales de ética y conducta que rigen el funcionamiento general de FSD. Incluye principios, pautas y recomendaciones para las acciones, el funcionamiento y la administración de la organización.

Está fundamentado en la definición de FSD, como una fundación no gubernamental y sin ánimo de lucro cuyo fin es promover la prevención y el tratamiento de los niños y niñas con daño cerebral adquirido así como la atención a sus familias.

El término no gubernamental se utiliza en el sentido de que la fundación no está controlada por ninguna entidad gubernamental y es independiente de cualquier gobierno ya sea local, comunitario o estatal.

La expresión “sin ánimo de lucro” significa que cualquiera de los fondos invertidos en la misión de la organización no puede ser distribuido en ningún caso entre los miembros de la patronato, personal o cualquier otro perceptor.

FSD, fue constituida legalmente el día 16 de febrero de 2017, Escritura de Constitución número 459 del notario de Madrid D. Andrés Domínguez Nafría e inscrita en el Registro de Fundaciones con el número 2016 del Ministerio de Justicia.

Como organización siempre se ha guiado por el compromiso con la sociedad que exige responder con transparencia de nuestras actuaciones y responsabilidades.

Con esta guía damos un paso más en este sentido recogiendo y publicando los principios éticos que rigen las actuaciones de la organización a nivel interno así como en el desempeño de las actividades relacionadas con la consecución de su misión como organización.

Esta guía aprobada por el Patronato de FSD con fecha 1 de febrero de 2022, será analizada y revisada anualmente, modificando aquellos aspectos que sea necesario para dar cumplimiento efectivo a los fines para los que está destinada.

## 2. MISIÓN Y OBJETIVOS

La misión de FSD, aparece recogida en los Estatutos de la entidad como su objetivo fundamental. Es la razón de ser para lo que se creó y lo que espera conseguir.

**El apoyo en la prevención y el tratamiento de los niños y niñas con daño cerebral adquirido así como a sus familias.**

Esta misión sirve de marco de referencia a toda la actividad de la organización y se concreta en objetivos específicos que determinan las líneas básicas de actuación.

La misión y líneas de actuación se revisan periódicamente para determinar su relevancia y su grado de consecución. En esta revisión se tienen en cuenta aspectos como:

- ✓ La vigencia de la misión y el mantenimiento de la organización.
- ✓ El grado de consecución de los objetivos y las modificaciones pertinentes para adaptarse a los cambios sociales, sanitarios, legislativos, etc. que se hayan producido en este tiempo.
- ✓ La intención de la entidad de abordar otras líneas de actuación para apoyar el cumplimiento de su misión.

Los objetivos se desarrollan y llevan a cabo a través de programas y actividades dirigidas al cumplimiento efectivo de las metas propuestas. Se formulan anualmente,



**Planificación Anual** y se realiza una evaluación y seguimiento periódicos para determinar la eficacia y continuidad de los programas puestos en marcha.

En la evaluación y seguimiento se tienen en cuenta:

- ✓ La adecuación de los programas y actividades a la misión y objetivos de la organización.
- ✓ La efectividad de los programas en relación al logro de los objetivos propuestos.
- ✓ La valoración que los beneficiarios realizan de los servicios y prestaciones recibidas.
- ✓ La relación entre el coste de los programas y/o actividades y los resultados conseguidos.

### **3. PRINCIPIOS Y VALORES**

La mayoría de las ONG compartimos los mismos principios fundamentales, porque nos regimos por valores universales que garantizan la eficacia y buen funcionamiento de la organización.

#### **3.1. Principios éticos generales**

A continuación aparecen relacionados los principales valores por los que se rige FSD.

##### **Responsabilidad, servicio y compromiso social**

Como entidad de carácter social y benéfico, FSD dirigirá sus acciones a conseguir el bien de todos y específicamente al segmento de la población al que está encaminada su misión.

Todos los beneficios obtenidos tanto de fondos públicos, donaciones privadas, convocatorias y actividades se destinarán a los proyectos y acciones para los que fue recaudado, poniendo el mayor empeño en la gestión responsable y eficaz de dichos fondos.

FSD velará para que sus actividades y manifestaciones públicas generen confianza en la sociedad, mostrando actitud de servicio, responsabilidad y transparencia en todas sus actuaciones.

##### **Respeto a los Derechos Humanos**

FSD respeta y comparte los derechos establecidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Reconoce que todas las personas nacen libres e iguales en dignidad y derechos por lo que guardará fidelidad a este principio en todas sus actuaciones, servicios y prestaciones.

FSD mantendrá el más absoluto respeto a la libertad de pensamiento, conciencia y religión así como al derecho de cada persona a manifestarlos públicamente sin que esto suponga ofensa u limitación de las libertades de otros.

FSD actuará con respeto a los valores morales, religiosos y culturales, de las personas con las que se relaciona en su actividad. Así mismo respetará las tradiciones y costumbres siempre que no supongan discriminación para otras personas o atenten contra la dignidad o seguridad física de las mismas.

##### **Transparencia, Veracidad y Legalidad**



FSD actuará con transparencia en su relación con las administraciones, patrocinadores, donantes, asociados y en general con cualquiera de sus grupos de interés, salvo en temas de carácter personal o que estén relacionados con la protección de datos.

La información económica, organizativa, listados de miembros del Patronato, relación de actividades, marcha de los proyectos y resultados de los programas es abierta y será accesible al público en general.

FSD se responsabiliza de sus actuaciones y decisiones rindiendo cuentas frente a sus donantes, patrocinadores, beneficiarios así como con la sociedad en su conjunto.

Se compromete a proporcionar información veraz, segura y precisa respecto a sus proyectos, actuaciones o en relación a la propia entidad actuando con el debido cumplimiento de las normativas vigentes de protección de datos.

FSD conoce todas las obligaciones legales que le son aplicables y cumple con sus obligaciones respetando las leyes de cualquier jurisdicción bajo la que actúe.

FSD actuará con diligencia poniendo en marcha acciones correctivas cuando alguno de los miembros del personal, patronato o voluntariado incurra en conductas erróneas que no se ajusten a estos principios.

### **Independencia y Voluntariedad**

Como organización no gubernamental FSD no forma parte, ni está controlada por ningún gobierno. Actúa de forma independiente y no está alineada o afiliada a ningún partido político ni doctrina religiosa. Su visión, política y actuaciones no están determinadas por ningún gobierno, partido político, benefactor o por alguna otra ONG.

FSD puede compartir principios políticos o causas legislativas con las administraciones, partidos políticos o asociaciones y movimientos cívicos, así como realizar declaraciones de propósitos en relación con la misión y objetivos de la organización.

Tanto los miembros del Patronato como las personas que forman parte del voluntariado, desempeñan su cometido libremente y de forma desinteresada sin recibir a cambio remuneración o salario.

### **Sostenibilidad y respeto al medio ambiente**

Tanto en la gestión y administración de la entidad como en las actividades que lleva a cabo, FSD fomenta la sostenibilidad energética, el aprovechamiento de los recursos y el respeto y cuidado del medio ambiente.

La austeridad en el consumo y en el aprovechamiento de materiales, el consumo energético responsable y el reciclaje de los residuos son principios básicos que se van implementando en la gestión de la entidad.

El respeto y cuidado del medio ambiente y de todos los seres vivos es un principio ético a tener en cuenta en las actividades que se organicen o en las que se participe ya sean de carácter lúdico, rehabilitador o benéfico.

En relación a las actividades en las que participen animales no se aceptarán aquellas que conlleven aparejada la muerte, el maltrato o la explotación dolosa del animal. Sólo se aceptarán actividades en las que los animales no corran riesgos salvo los inherentes a la propia actividad, en las que el trato sea respetuoso y se cumplan las normas sanitarias que exija la ley vigente.

### **Fomento y protección de la salud**



Como organización relacionada con el ámbito de la salud favorecemos y apoyamos hábitos saludables tanto en el ámbito laboral como en el desempeño de las actividades relacionadas con la misión de la fundación.

FSD defenderá y apoyará políticas y acciones destinadas a la protección de la salud infantil y a la adopción de medidas saludables en relación con la alimentación, la actividad física, la higiene y el descanso.

### 3.2. Señas de identidad

La actividad que desarrolla la Fundación está relacionada con la salud y calidad de vida ya que el colectivo de atención son familias cuyos hijos tienen daño cerebral adquirido. Como entidad se define como:

**Organización de apoyo mutuo** ya que una parte fundamental del trabajo se realiza mediante el apoyo entre los propios afectados ya sean familias o pacientes.

**Organización de ayuda a las familias** que ofrece prestaciones y servicios para resolver los problemas y necesidades de las familias afectadas.

**Entidad que representa y defiende** los derechos e intereses del colectivo de familias con hijos con daño cerebral adquirido.

### 3.3. Valores de la entidad

FSD mantiene una serie de valores que la caracterizan y diferencian.

**La solidaridad** entre las familias afectadas ya que la ayuda que ofrece la entidad procede en gran parte de la generosidad de otras familias que han pasado por la misma experiencia.

**El compromiso** en la defensa de los derechos y necesidades de los pacientes y sus familias, para conseguir la mejora de la atención para todos los afectados.

**La responsabilidad** en la gestión de los programas y los recursos para ofrecer una ayuda eficaz garantizando la estabilidad de los proyectos.

**El respeto** a los niños, niñas y adolescentes y a sus familias, evitando actitudes paternalistas y sobreprotectoras, protegiendo su intimidad y el derecho a su imagen.

**La colaboración** con instituciones, entidades y organizaciones para unir esfuerzos y conseguir una atención pública de calidad para todos los niños niñas y adolescentes.

**La reflexión crítica y continuada** de los proyectos y programas para corregir y mejorar nuestras actuaciones.

## 4. GOBIERNO DE LA FUNDACIÓN

Los estatutos de FSD en su Título Tercero determina la naturaleza y composición del Patronato, duración, nombramientos y sustitución de patronos, aceptación de cargos y cese de patronos, organización, poderes del presidente, vicepresidente y secretario, facultades del patronato, reuniones y convocatoria, obligaciones y responsabilidad, carácter gratuito del cargo y comité científico.

### 4.1. Responsabilidades del Patronato

El Patronato es el órgano de gobierno, representación y administración de la Fundación que ejecutará las funciones que le corresponden, con sujeción a lo dispuesto en el Ordenamiento Jurídico y en los Estatutos.



Su competencia se extiende a resolver las incidencias de todo lo que concierne al gobierno, representación y administración de la Fundación, así como a la interpretación y modificación de los Estatutos.

Con independencia de las funciones que le otorgan los Estatutos, y sin perjuicio de solicitar las preceptivas autorizaciones al Protectorado, a título meramente enunciativo, serán facultades del Patronato:

- a) Ejercer la alta dirección, inspección, vigilancia y orientación de la labor de la Fundación.
- b) Interpretar y desarrollar, en su caso, con la oportuna normativa complementaria los Estatutos fundacionales y adoptar acuerdos sobre la modificación de los mismos siempre que resulte conveniente a los intereses de la Fundación y a la mejor consecución de sus fines.
- c) Acordar la apertura y cierre de centros, oficinas y delegaciones.
- d) Nombrar Apoderados generales o especiales, otorgar los poderes necesarios para llevarlos a cabo, así como la revocación de los mismos.
- e) Aprobar el plan de actuación y las cuentas anuales
- f) Adoptar acuerdos sobre la fusión, extinción y liquidación de la Fundación en los casos previstos por la Ley.
- g) Delegar sus facultades en uno o más patronos, sin que puedan ser objeto de delegación la aprobación del plan de actuación, las cuentas anuales, la modificación de los Estatutos, la fusión y la liquidación de la Fundación y aquellos actos que requieran la autorización del Protectorado.
- h) Nombrar un Comité Científico.
- i) Decidir y, en su caso, aprobar, las posibles propuestas de investigación que les presente el Comité Científico.

#### **4.2. Conducta del Patronato**

Cada uno de los miembros del Patronato es responsable de su conducta que debe ajustarse a lo expresado en el código ético de la organización.

Los miembros del Patronato deben abstenerse de utilizar su posición oficial en la fundación para conseguir privilegios, ganancias o beneficios para ellos mismos o para familiares y amigos.

#### **Conflicto de intereses**

En los temas y asuntos relacionados con la fundación, los miembros del Patronato pondrán las metas de la fundación por encima de las metas personales y los intereses de la fundación por delante de los intereses individuales.

Cada miembro del Patronato deberá divulgar los actuales y potenciales conflictos de intereses, laborales, políticos, familiares, institucionales que pudieran afectar a la fundación.

En cada caso el Patronato decidirá la corrección ética o no derivada del conflicto. Los miembros del Patronato no deben participar en decisiones que les afecten directamente como individuos.

#### **Préstamos y regalos**



FSD no contempla la posibilidad de otorgar préstamos a los miembros del Patronato. Todas las transacciones económicas con los miembros del patronato deben ser incluidas en los informes financieros y ser de conocimiento público.

Los miembros del patronato no pueden aceptar regalos a título individual; cualquier regalo debe ser transferido a la organización.

## **5. RECURSOS HUMANOS**

### **5.1. Responsabilidades de FSD**

La fundación buscará y seleccionará a los profesionales, voluntarios y personal más capaces y responsables comprometidos con la organización. Proporcionando la formación adecuada cuando sea necesario.

FSD proporcionará la orientación necesaria al personal nuevo para el desempeño de su labor. El personal será alentado y motivado hacia un nivel profesional óptimo.

Las condiciones de trabajo fomentarán el desarrollo y crecimiento personal así como una atmosfera de trabajo agradable conjugando las necesidades de la organización con la conciliación familiar en la medida de lo posible.

FSD hace público su compromiso de fomentar y mantener un entorno de trabajo seguro y respetuoso con la dignidad, la libertad individual y los derechos fundamentales de todas las personas que integran nuestra organización respecto a la libertad de fundación, conciencia y expresión, así como a desarrollar políticas de igualdad ofreciendo un trato justo y equitativo a todo el personal de la entidad.

De acuerdo con ese compromiso, FSD declara que las actitudes de acoso laboral y acoso por razón de sexo representan un atentado grave contra la dignidad de las personas y de sus derechos fundamentales.

Por lo tanto, FSD se compromete a tratar a todas las personas con las que se mantengan relaciones con respeto a su dignidad y a sus derechos fundamentales, evitando comportamientos, actitudes o acciones que son o puedan ser ofensivas, humillantes, degradantes, molestas, intimidatorias u hostiles.

Así mismo actuará con diligencia frente a esos comportamientos, actitudes o acciones: no ignorándolos, no tolerándolos, manifestando su desacuerdo, impidiendo que se repitan o se agraven, comunicándolos a las personas designadas al efecto, así como prestando apoyo a las personas que pudieran sufrirlos.

FSD proporcionará a los profesionales y al personal contratado el manual de régimen interno para los trabajadores donde se recogen políticas básicas de confidencialidad de la información y protección de datos, conflicto de intereses, uso personal de los recursos informáticos, regulación de vacaciones, permisos, prevención del acoso laboral y sexual, etc.

FSD mantendrá la confidencialidad de la información personal del equipo de trabajo y del voluntariado a menos que renuncien explícitamente a este derecho o que la información sea requerida por vías legales.

### **5.2. Conducta de los profesionales, personal laboral y voluntariado**

Todos los profesionales, trabajadores y personal voluntario firmarán las condiciones de confidencialidad y protección de datos respecto a la información que maneja en el desempeño de su labor.



Cada miembro del personal se compromete a respetar el código ético de conducta de la fundación reflejado en este manual así como cualquier otra disposición elaborada al respecto.

Los profesionales, miembros del personal laboral y el voluntariado deben abstenerse de utilizar su posición oficial en la fundación para conseguir privilegios, ganancias o beneficios para ellos mismos o para familiares y amigos.

### **5.3. Conflicto de intereses**

En los temas y asuntos relacionados con la fundación, los profesionales, empleados y voluntariado deben poner las metas de la organización por encima de las metas personales y los intereses de la entidad por delante de los intereses individuales.

Cada empleado deberá informar sobre las condiciones laborales, políticas, familiares e institucionales que pudieran derivar en un posible conflicto de intereses respecto a FSD. El Patronato decidirá la corrección ética o no derivada del conflicto.

### **5.4. Préstamos y regalos**

FSD no contempla en la actualidad realizar préstamos al personal. Si surgiera esta demanda sería considerada por el patronato e incluidos los trámites necesarios en la guía ética de transparencia y buenas prácticas

Los profesionales, miembros del personal laboral y el voluntariado no deben aceptar regalos a título individual; los regalos deben ser transferidos a la organización.

## **6. POLÍTICA DE FINANCIACIÓN**

### **6.1. Principios generales**

La política de financiación tiene como fin la búsqueda y gestión de los fondos que permiten la puesta en marcha de los programas de FSD para conseguir la misión y objetivos de la fundación. Son principios básicos de esta política financiera los siguientes:

FSD elabora anualmente un presupuesto en el que se planifican los gastos destinados a los programas y a la gestión y administración de la entidad así como los ingresos necesarios y las fuentes de donde proceden o de dónde van a ser obtenidos.

FSD opera financieramente en conformidad con este presupuesto realizando los ajustes necesarios y explicando las variaciones significativas realizadas en el presupuesto que serán recogidas en un informe de desviación presupuestaria al finalizar el año contable.

La gestión eficaz y la austeridad en los gastos es un principio básico para mantener una estabilidad económica y garantizar la protección de los programas de ayuda a las familias.

Las actuaciones financieras de FSD se ajustan a las características y necesidades de la organización y de conformidad con las leyes y normativas españolas aplicables a las entidades sin ánimo de lucro.

FSD audita anualmente sus cuentas mediante la intervención de un auditor cualificado e independiente.

Los miembros del Patronato son depositarios de la responsabilidad fiscal de la organización y deben atender a los requerimientos o deberes de informar sobre la situación financiera de la organización.





Las fuentes de obtención de recursos estarán diversificadas, en la medida de lo posible, para garantizar la independencia económica que permita mantener la autonomía de la fundación.

FSD sólo aceptará fondos que guarden coherencia con su misión, que no afecten a los principios y valores fundamentales de la fundación y que no comprometan la capacidad para seguir trabajando en los programas fundamentales de la fundación con libertad, profundidad y objetividad.

Los proyectos que se eligen para poner en marcha, se seleccionan valorando su viabilidad y su mantenimiento a largo plazo, nunca se diseñan para satisfacer las necesidades de la fuente de financiación.

Los miembros del patronato, el personal y el voluntariado participan activamente en el esfuerzo de la recaudación de fondos, tanto en la búsqueda de recursos como en el desarrollo de las actividades de recaudación.

FSD no permitirá ni llevará a cabo ninguna actividad que carezca de ética, como financiar dos veces el mismo proyecto, desviar fondos o destinar fondos para fines diferentes a los que se les dio originalmente.

La recaudación de fondos llevada a cabo entre el público en general se realizará aportando información veraz sobre la entidad y el destino de los fondos y utilizando métodos libres de coerción y sin utilizar de forma inapropiada la imagen de los afectados o de sus familias.

FSD no ofrece compensación económica de ningún tipo a las personas que colaboran como voluntarias en las actividades de recaudación de fondos.

## **6.2. Patrocinios y donantes**

Todas las solicitudes de patrocinio presentarán de forma clara y veraz su objetivo y el destino al que serán destinadas. Reflejarán correctamente el uso de los fondos solicitados sin exagerar los hechos ni omitir datos que pudieran ofrecer una imagen falsa o engañosa.

FSD garantiza a sus patrocinadores y donantes la entrega de informes precisos, completos y éticos en relación a los impuestos y beneficios fiscales por las donaciones y patrocinios recibidos.

No se aceptarán patrocinios de entidades o empresas que realicen actividades perjudiciales a la salud pública o cuyos comportamientos éticos no se adecuen a la misión y objetivos de nuestra entidad.

FSD Mantiene un compromiso de transparencia con donantes y patrocinadores respondiendo con responsabilidad de sus obligaciones y dando cuenta del destino de los fondos donados.

La aceptación de una donación, patrocinio o ayuda económica implica la firma de un acuerdo en el que se especifiquen las condiciones y obligaciones de ambas partes así como la responsabilidad ética y moral del compromiso adquirido.

FSD se compromete a destinar los fondos a los propósitos comunicados a los donantes y patrocinadores. Sólo se podrán alterar las condiciones de la donación o ayuda económica con el consentimiento explícito del donante.

Los miembros del Patronato, el personal y el voluntariado de la organización no podrán explotar ninguna relación con los donantes o posibles donantes para obtener un beneficio personal o para beneficiar a algún familiar, amigo o asociado.



La información relacionada con los donantes o las donaciones son confidenciales y no deben ser reveladas a las personas no autorizadas. La privacidad de los donantes es siempre respetada y tienen la opción de permanecer en el anonimato si así lo desean.

### **6.3. Actividades de recaudación de fondos**

FSD sólo llevará a cabo o participará en aquellas actividades que cumplan los principios éticos recogidos en esta guía y que se ajusten a los objetivos propios de la fundación.

En las actividades de recaudación de fondos que lleven aparejada la entrega de productos o servicios a los donantes, se especificará la cantidad del donativo sugerido y se expedirá un certificado de donación cuando el donante así lo exija.

La realización de actividades de recaudación de fondos tendrá en cuenta también criterios corporativos que especifiquen el uso de la imagen de la fundación y de colectivo al que representa.

Con anterioridad a la aceptación de participación en actividades benéficas se tendrán en cuenta las condiciones organizativas de dicha actividad, valorando los tiempos, materiales, personas disponibles, etc. que serán determinantes en la aprobación de nuestra participación o de su puesta en marcha.

FSD elaborará un protocolo de actuación en la realización de actividades benéficas que impliquen el manejo de fondos durante la misma que especifique qué personas serán responsables de los fondos y cómo deben manejarlos para que la actividad resulte segura.

En aquellas actividades organizadas por colaboradores externos, FSD exigirá un informe previo en el que se detallen las características, condiciones y requisitos para su realización, así como los informes pertinentes de adecuación a la legalidad vigente cuando sea necesario.

## **7. POLÍTICA DE DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN**

La comunicación es un objetivo básico tanto en su vertiente externa e interna como un medio fundamental para difundir objetivos, programas, así como sensibilizar sobre el daño cerebral adquirido infantil y las necesidades a las que se enfrentan las familias afectadas.

### **7.1. Principios generales**

FSD se describirá y presentará a sí misma por sus propios méritos sin utilizar comparaciones ni menospreciar a otras organizaciones.

El lenguaje utilizado para transmitir la información debe ser claro, comprensible y transmitir con sencillez y objetividad la información que queremos difundir.

La información que FSD utilice para divulgar entre sus beneficiarios o público en general será exacta y contrastada presentándola en el contexto adecuado de forma imparcial y de manera no tendenciosa.

Tanto en las comunicaciones verbales, escritas o visuales se ofrecerá una imagen real sobre el daño cerebral adquirido infantil, informando con sencillez y sin dramatizar las características más negativas.



Las declaraciones de FSD reflejarán la opinión consensuada del patronato. El portavoz autorizado para divulgar los comunicados e información de FSD es la profesional responsable de comunicación que transmitirá la información a través de los canales habituales de comunicación.

Los profesionales, voluntarios, personal y miembros directivos no podrán hacer ningún tipo de comunicación, ni transmitirán información sobre la fundación sin haber sido debidamente autorizados.

## **7.2. Canales de comunicación**

La página web se establece como el principal canal de comunicación para mostrar todo lo referente a FSD su colectivo y sus actividades.

Otros canales de comunicación son:

Las redes sociales: Facebook, Twitter, Youtube, Instagram

Materiales corporativos: Memoria anual, informes, folletos, cartelería, etc.

## **7.3. Crisis de comunicación**

En la sociedad actual la comunicación fluye con gran rapidez provocando en ocasiones crisis de comunicación a las que las organizaciones deben responder con rapidez y eficacia.

Como procedimiento estándar se adoptarán las siguientes actuaciones:

- ✓ La respuesta se realizará siempre desde el departamento de comunicación.
- ✓ Siempre se dará respuesta a las críticas personalizando los mensajes.
- ✓ En temas de mayor complejidad el departamento consultará con la presidenta que asesorará al departamento en la elaboración de la respuesta.
- ✓ Cuando se trate de asuntos en los que aún no hay una opinión creada, la presidenta se ayudará de aquellos miembros del Patronato que puedan asesorarla.

## **7.4. Relación con medios de comunicación**

FSD mantendrá contacto continuado con los diferentes medios de comunicación escritos, audiovisuales y digitales con el objetivo de ofrecer información sobre la propia fundación y las actividades que se llevan a cabo. También para recabar información externa y contrastada relacionada con el daño cerebral adquirido, la ciencia, la investigación o la sociedad en relación con el daño cerebral adquirido infantil.

- ✓ El departamento de comunicación de FSD es el responsable de mantener las relaciones y comunicación con los medios de comunicación.
- ✓ En los contactos con los medios se mantendrán los principios de respeto y confidencialidad en relación a los niños y a las familias.
- ✓ Las declaraciones y comunicados que se destinen a los medios serán elaborados por el departamento de comunicación y consensuados con presidencia.
- ✓ Los miembros del patronato y los profesionales cuando actúen de portavoces frente a los medios transmitirán la información fiel y los valores de la entidad obviando opiniones personales.
- ✓ Siempre que sea posible se solicitarán las grabaciones o información escrita que se haya recogido de la fundación a fin de contrastar y poder rectificar aquellos aspectos que no se ajusten a la imagen y realidad de FSD.



## 7.5. Política de publicaciones

FSD desarrolla una política de publicaciones dirigida a proporcionar información científica objetiva y de calidad a los pacientes, familias y profesionales así como a todas aquellas personas que puedan estar interesadas en el tema del daño cerebral adquirido infantil.

### Líneas generales

- ✓ Detectar las necesidades de formación e información de los pacientes y familias para buscar o elaborar los materiales necesarios.
- ✓ Recabar el apoyo de los profesionales más adecuados para elaborar los contenidos de las publicaciones dirigidas a los diferentes sectores.
- ✓ Colaborar con universidades, sociedades profesionales y otras entidades en la preparación, elaboración y difusión de estas publicaciones.
- ✓ Buscar el respaldo de las instituciones sanitarias, educativas, sociales, etc., en la certificación de estas publicaciones para garantizar una mejor difusión.
- ✓ Aprovechar las publicaciones y materiales editados por otras organizaciones para colaborar en su difusión entre las familias y pacientes.

## 8. COLABORACIÓN CON ENTIDADES Y ORGANIZACIONES

FSD tiene entre sus principios y valores la colaboración con otras organizaciones para aunar esfuerzos en la consecución de objetivos comunes relacionados con su misión.

En este compromiso FSD tiene en cuenta los siguientes principios:

La colaboración sólo se establece con entidades cuyos principios guardan coherencia con la misión de nuestra fundación y sobre la base de valores compartidos en áreas comunes de actuación.

La relación se realiza sobre la premisa de beneficio mutuo y equitativo para cada organización.

Las colaboraciones se establecen en un marco de transparencia financiera y en el flujo mutuo de información, ideas, conocimientos y experiencias.

Los acuerdos y colaboraciones se llevarán a cabo cuando sea beneficiosos para la consecución de los objetivos y no comprometa la independencia y el autogobierno de la fundación.

FSD mantiene unas líneas de actuación respecto a las entidades con las que comparte ámbitos de actuación:

Evita la competencia con organizaciones coincidentes y la duplicidad de servicios innecesarios.

Fomenta y promueve siempre que sea posible la colaboración entre organizaciones con misiones similares y ámbitos de actuación comunes.

Apoya iniciativas, campañas y acciones de organizaciones afines cuando se identifiquen con los objetivos y principios de nuestra entidad.

## 9. CONCLUSIONES



El cumplimiento de los principios recogidos en esta guía es de obligado cumplimiento para los miembros del Patronato así como para el personal de la fundación y el voluntariado en el ejercicio de sus funciones.

Anualmente el Patronato revisará el contenido de la Guía de Transparencia y Buenas Prácticas para revisar los posibles cambios y modificaciones que sean necesario hacer o incluir.